



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0276-2021-UNAM**

Moquegua, 10 de marzo del 2021

VISTOS, el Informe N° 070-2021-DIGA/CO/UNAM del 10 de marzo del 2021, Informe Legal N° 0165-2021-OAJ-CO/UNAM de 09 de marzo del 2021, Informe N° 0125-2021-UTYC-DIGA-UNAM de 02 de marzo del 2021, Carta N° 003-2021-UTYC/DIGA-UNAM de 01 de marzo del 2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Carta N° 003-2021-UTYC/DIGA-UNAM de fecha 01 de marzo del 2021 la CPC. Yocelyne Sulay Surco Mendoza de la Unidad de Tesorería, presenta para su aprobación al Jefe de Unidad de Tesorería y Contabilidad los nuevos "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Moquegua" solicitando expedición de acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0125-2021-UTYC-UNAM del 02 de marzo del 2021, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, en atención a la Carta N° 003-2021-UTYC/DIGA-UNAM, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación vía acto resolutivo de los "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias y los respectivos suplentes" de la Universidad Nacional de Moquegua, en vista a los cambios de funcionarios y personal administrativo, es que se presenta la propuesta, esto en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 donde señala la conformación de los Responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Legal N° 0165-2021-OAJ-CO/UNAM de 09 de marzo del 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se emita la resolución de Responsables del manejo de cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 070-2021-DIGA/CO/UNAM de 10 de marzo del 2021 el Director General de Administración eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la designación de los "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la Universidad Nacional de Moquegua de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 0125-2021-UTYC/DIGA-UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, designar a los nuevos "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de nuestra universidad.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los nuevos "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la Universidad Nacional de Moquegua, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de nuestra universidad, conforme al cuadro detalle siguiente:

RESPONSABLES TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
SANCHEZ PEREZ CLAUDIO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CHINO CCALLI NANCY	TESORERA

RESPONSABLES SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
CUEVA QUISPE IGNACIO JUAN	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
CHURA MAMANI ELIAS SAMUEL	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UTYC
OTI

CFPZ/Abog
Arch. (2)